

**SE SUSCRIBE.**

EN GUADALAJARA.—Imprenta provincial sita en la Casa de expósitos.

EN SIGUENZA.—Casa de D. Jerónimo Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

	Pesetas. Cs.
EN LA CAPITAL.....	Un mes.. 1 50
	Tres id.. 4 50
	Seis id.. 9 »
FUERA DE LA CAPITAL.	Un mes.. 2 50
	Tres id.. 7 50
	Seis id.. 15 »

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M: el Rey (Q. D. G.), continúa en el Real Sitio del Pardo, sin novedad en su importante salud.

S. A. R. la Serma. Princesa de Asturias y las Sermas Infantas Doña María del Pilar y Doña María de la Paz continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**SECCION SEGUNDA.**

**GOBIERNO CIVIL**

**DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

Núm. 2.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º.—Carreteras.

D. Antonio Alcalá Galiano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto por real orden de 26 de Octubre último, ha tenido á bien señalar el día 10 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion de la carretera de Alcolea del Pinar á Paredes, en el presente año económico.

La subasta se celebrará en mi despacho y en los términos prevenidos en la instruccion de 1.º de Diciembre de 1858 y modificaciones de 24 de Julio de 1869.

Los presupuestos detallados y pliego de condiciones que han de regir en los contratos, se exhibirán en la seccion referida, durante el término que queda señalado.

El trozo de dicha carretera á que se ha de referir y el presupuesto de los acopios, son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en plie-

gos cerrados, arreglados exactamente al siguiente modelo.

La cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para poder tomar parte en la subasta, será el 1 por 100 del presupuesto del trozo, para cuyos acopios se presente proposicion; la entrega se hará en la sucursal de la Caja general de Depósitos en esta provincia, y en Madrid en la Depositaria del Ministerio de Fomento.

El depósito se retendrá al mejor postor hasta que se otorgue la escritura de contrato, verificado lo cual, le será devuelto.

En el caso de que resultaren dos ó más proposiciones iguales, se celebrará una nueva licitacion abierta en los términos prescritos por la instruccion de 12 de Marzo de 1852, fijándose la primera puja en 125 pesetas por lo menos, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

Guadalajara 7 de Noviembre de 1877.

EL GOBERNADOR,  
**Antonio Alcalá Galiano.**

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de . . . . ., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Guadalajara con fecha 7 de Noviembre próximo pasado y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para conservacion del trozo de la carretera de tercer orden de Alcolea del Pinar á Paredes, se compromete á tomarlo á su cargo con estricta sujecion á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . . (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

CARRETERAS.	Número de órden de los trozos.	Presupuesto de los acopios. — Pesetas cóns.
De Alcolea del Pinar á Paredes...	Unico.	14.599 13
Total igual.....		14.599 13

**COMISION PERMANENTE**

DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

No habiendo ofrecido resultado por falta de licitadores, la subasta para el arrendamiento de fincas labrantias de la Dehesa de Solanillos, que tuvo lugar ante el Alcalde de Mazarete, el dia 26 de Octubre último, la Comision permanente ha acordado señalar, para que tenga lugar el segundo remate del arriendo de que se trata, el dia 18 del actual á las doce de su mañana, ante la autoridad local de dicha villa.

Guadalajara 6 de Noviembre de 1877.—  
El Vicepresidente, Atienza.

**BENEFICENCIA.**

**Pago de amas.**

Desde el lunes 12 del corriente mes, queda abierto el pago de haberes devengados por las amas externas de la Inclusa de esta provincia y niños socorridos por la Beneficencia, durante el bimestre de Setiembre y Octubre último.

Los Sres. Alcaldes y Secretarios se servirán comunicarlo á los interesados para que se presenten á cobrar provistos de la certificacion de existencia de los niños, cuyo documento exhibirán en la oficina de la Casa de Maternidad, debiendo hacer constar precisamente el número de la cédula personal de cada ama, si se refiere á expósitos, y de la persona á quien se concedió el socorro, cuando á estos afectare.

Cuando los certificados se refieran á los que por su cualidad de gemelos obtuvieron el socorro, se consignará si ambas criaturas viven ó vivian en Setiembre y Octubre; advirtiéndose, por último, á las amas é interesados que personalmente no acudan á percibir sus haberes, autoricen por escrito

á la persona que haya de recibirlos, aunque sea por nota en la misma fé de vida.

Guadalajara 7 de Noviembre de 1877.—El Vicepresidente, Roman Atienza.

**SECCION TERCERA.**

**ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

**Clases pasivas.**

El dia 12 del presente mes se abre el pago á dichas clases, por la mensualidad de Octubre de este año, en la Administracion económica de esta provincia y subalternas de sus partidos.

Lo que se anuncia por medio del *Boletin oficial* de esta provincia, para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 8 de Noviembre de 1877.—El Jefe económico, José Palacios.

**SECCION CUARTA.**

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Cifuentes.**

D. Ramon Revest y Martinez, Jefe de segunda clase de Administracion civil y Juez de primera instancia de esta villa de Cifuentes y su partido.

Hago saber: Que para realizar las responsabilidades pecuniarias declaradas en causa criminal contra Mateo Gallego Herrera, vecino de Armallones, por desacato á la Autoridad, he acordado proceder á la subasta de los bienes embargados al mismo, que tendrá efecto en este Juzgado y el municipal de Armallones el dia 7 de Diciembre próximo á las diez de su mañana, y cuyos bienes son los siguientes:

Peset. Cénts.

Veintisiete borregos.....	229 50
Diez borregas.....	80 z
Diez ovejas.....	105 »
Una tierra en término de Armallones y sitio de los Villares, que cabe tres celemines; linda por todos lados yermos.....	135 »
Otra en dicho término y sitio de Llano Castillo, que cabe una fanega y linda al Mediodía Leon Alcolea y Norte Manuel Embit..	120 »

Lo que se anuncia por medio del presente á los efectos oportunos.

Dado en Cifuentes á 7 de Noviembre de 1877.—Ramon Revest.—El Actuario, José Recuenco y Bravo.

D. Ramon Revest y Martinez, Jefe de Administracion civil de segunda clase y Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Manuel Marco, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado con el fin de prestar de-

claracion en causa contra D. Juan Pascual Mazario, Cura ecónomo de Zaorejas, por falsificacion de firmas; pues pasado dicho término sin verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cifuentes á 5 de Noviembre de 1877.—Ramon Revest.—P. M. de S. S.—José Recuenco y Bravo.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Atienza.**

D. José Severo Olmedilla, Juez de primera instancia de la villa de Atienza y su partido.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes de la memoria de obras pías, familiar ó de sangre, fundadas por el Bachiller D. Pedro Bochones en el pueblo de El Atance, por testamento de diez y siete de Junio de mil seiscientos veinte, para dotar doncellas y alimentar estudiantes de latinidad, á fin de que dentro del término de veinte dias, se personen en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, con la debida representacion á alegar lo que tengan por conveniente en los autos que se siguen sobre adjudicacion de derechos de bienes por virtud de demanda que entabló el Procurador D. Cecilio Barcon, en nombre de Antonio Higes y Perez, vecino de Gascuña; bajo apercibimiento, de que si no lo verifican, les parará perjuicio, y advirtiéndole que despues de los primeros llamamientos han comparecido en los autos Juan Llorente Delgado y otros interesados, á cuyo nombre el Procurador D. Cándido Gomez. Así lo he acordado en providencia de este dia.

Dado en Atienza á 3 de Noviembre de 1877.—José S. Olmedilla.—D. O. de S. S.—José Giner.

*Diligencia.*—Doy fé: Que el presente edicto se ha mandado poner para subsanar el error de imprenta cometido en su anterior publicacion, estampando como fecha de la fundacion la de mil ochocientos veinte en vez de *mil seicientos veinte*. Atienza dicho dia, mes y año.

**SECCION QUINTA.**

**ANUNCIOS OFICIALES.**

DE GUADALAJARA.

**IMPUESTO DE CONSUMOS.**

MES DE OCTUBRE.

Peset. Cénts.

Ingresado para el Estado en el dia 30.	67	12
Id. id. id. 31.	2.799	78
MES DE NOVIEMBRE.		
Ingresado para el Estado en el dia 1.º	39	75
Id. id. id. 2.	41	99
Id. id. id. 3.	336	66
Id. id. id. 4.	34	31
Id. id. id. 5.	35	14
Id. id. id. 6.	93	88
Id. id. id. 7.	31	43

Guadalajara 7 de Noviembre de 1877.—El Alcalde, Julian Gil.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valdeavellano.**

No habiendo sido admitida por los ganaderos de esta villa, el disfrute de los pastos de la Dehesa Boyal de estos propios para 577 cabezas lanares en el dia 30 del mes de Octubre último, que tuvo lugar la primera subasta, se anuncia la segunda para el dia 24 del mes actual y hora de las once á doce de su mañana en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, bajo el tipo y condiciones establecidas en el plan general de aprovechamientos, y las particulares que en su caso estarán de manifiesto.

Valdeavellano 7 de Noviembre de 1877.—El Alcalde, Toribio Ruiz.—El Secretario, Francisco Hernando.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Atienza.**

No habiendo sido aceptados por los ganaderos de esta poblacion, el total disfrute de pastos segun el plan forestal vigente que ha de verificarse en el monte Marojal de estos propios, se sacan á publica subasta los sobrantes, para 33 cabrios, 40 mayores y 14 menores, bajo el tipo de 172 pesetas 25 céntimos y condiciones del expediente, cuya subasta tendrá lugar á los diez dias de publicado este anuncio y hora de las once de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa.

Atienza 24 de Octubre de 1877.—El Alcalde, Antonio Asenjo.—P. A.—El Secretario, Mariano del Olmo.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valdeavellano.**

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la primera subasta de los pastos, de la Dehesa de propios de esta villa, celebrada en el dia 30 del actual, 577 cabezas de ganado lanar, se sacan á nueva, bajo el mismo tipo que la anterior, y hora de las doce de su mañana, y bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto, en el acto del remate. La subasta tendrá lugar el dia 24 de Noviembre próximo.

Valdeavellano 31 de Octubre de 1877.—El Alcalde, Toribio Ruiz.—P. S. M.—Francisco Hernando.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Majaclrayo.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la subasta de las leñas gruesas del monte Palancar y cuartelllamado Mata-rencada, perteneciente á los propios de Majaclrayo, celebrada en el dia 20 del actual como anunciado fué en el *Boletin oficial* número 113 de este año, se señalan para segunda subasta y bolas 410 pesetas en que dichas leñas fueron tasadas, el dia 25 del próximo mes de Noviembre. La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial á las doce de dia, bajo la presidencia del Alcalde que suscribe y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Majaclrayo 28 de Octubre de 1877.—El Alcalde, Mariano Iruela.—Pedro Iruela.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Puebla de Valles.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de los pastos de los montes de estos propios concedidos en el plan de aprovechamientos forestales, que fué anunciada en el *Boletín oficial* del viernes 26 de Octubre último, número 129, se anuncia la segunda para el día 18 de los corrientes á las diez de su mañana, que se verificará en un todo con arreglo á lo que ofrece el expresado plan y pliegos de condiciones formados al efecto, que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Puebla de Valles 5 de Noviembre de 1877.—El Alcalde, Antonio Fernandez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Hiendelaencina.

D. Francisco Heredia, Alcalde de Hiendelaencina.

Hago saber: Que hallándose en descubierto Quirico Tomás por la suma de 164 pesetas 65 céntimos por la contribucion Industrial y 3.º y 4.º trimestres de Territorial, he acordado proceder á la venta de la casa embargada de su propiedad, sita en esta villa, Plaza Mayor, núm. 7, bajo el tipo de 1.049 pesetas; cuyo remate tendrá efecto el día 20 de Noviembre de diez á doce de su mañana, en la sala de sesiones de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Dado en Hiendelaencina á 27 de Octubre de 1877.—El Alcalde accidental, Francisco Heredia.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Pastrana.

Con el objeto de conferenciar acerca de las comunes de esta villa, he creído conveniente tener Junta el 18 de los corrientes á las diez de la mañana en estas Casas Consistoriales, á cuyo punto se invita á todos los pueblos comprendidos en dicha mancomunidad, á fin de que cada Ayuntamiento nombre un individuo de su seno para que concurra con tal motivo, viniendo provisto de cuantos documentos obren en los archivos municipales y juzguen necesarios para comprobar el derecho que puedan tener los pueblos á las citadas comunes.

Dado en Pastrana á 4 de Noviembre de 1877.—El Alcalde, Timoteo Barco.—P. S. M.—José María Guijarro.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Yélamos de Arriba.

Debiendo de proceder por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, á la venta de los materiales quedados del derribo de la casa núm. 12 de la calle de Santa Ana de esta villa, se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 16 de los corrientes á las diez de su mañana en el local que ocupa la Sala Consistorial de este Ayuntamiento.

Yélamos de Arriba 4 de Noviembre de 1877.—El Alcalde, Sebastian Sanchez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Valdeavellano.

No habiendo resultado postor en la subasta celebrada ante el Ayuntamiento el día 22 de Octubre último, para la enajenación de las leñas gruesas que produzca la corta-roza del cuartel Gorrón, Dehesa Boyal de estos propios, calculada en 1.114 estéreos, concedidos por el Señor Gobernador civil, en el plan general de aprovechamientos leñosos de este año.

El Ayuntamiento que presido, tiene acordado se celebre segunda subasta el día 1.º de Diciembre próximo y hora de once á doce de su mañana, bajo el tipo de 1.559 pesetas y 60 céntimos que fueron tasadas, y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Valdeavellano 7 de Noviembre de 1877.—El Alcalde, Toribio Ruiz.—El Secretario, Francisco Hernando.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Solanillos.

No habiéndose presentado licitadores á la primera subasta de los pastos denominados Olmo levesa y Valdenuradores y sus agregados, se señala para el día 20 de Noviembre un segundo remate, segun el pliego de condiciones aprobado y demás que tenga á bien la superioridad poner en dicho acto.

Solanillos 4 de Noviembre de 1877.—El Alcalde, Ruperto Yela.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Pradosredondos.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la primera subasta celebrada en esta fecha para la adjudicación de los pastos concedidos en la Dehesa del agregado Checa, para 220 cabezas de ganado lanar al tipo de 50 céntimos de peseta cada una, se anuncia segunda subasta que tendrá lugar bajo los mismos tipos y condiciones, el día 20 de Noviembre á las doce de su mañana, ante el Ayuntamiento y en su Casa Consistorial.

Pradosredondos 30 de Octubre de 1877.—El Alcalde, Fermin Sanz.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Miedes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la primera subasta de los pastos del monte de propios de esta villa titulado Peñasrubias, para 15 vacunos, 15 mayores, 5 menores, 400 lanares y 10 cabrío, se sacan á segunda bajo el tipo en junto de 305 pesetas y pliego general de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate, el cual tendrá lugar el día 20 del actual y hora de las doce de su mañana, en la Casa de Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde popular, con asistencia de un individuo de la Guardia civil y Secretario municipal.

Miedes 2 de Noviembre de 1877.—El Alcalde, Lorenzo Cerrada.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Fuentelviejo.

No habiendo habido licitador alguno en la primera subasta para el aprovechamiento de pastos del monte de estos propios y su cuartel Fuente Teresa, para 100 cabezas de ganado lanar de las 300 que han de pastarle, se anuncia una segunda que tendrá lugar el día 20 del próximo Noviembre, á las diez de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta villa, y bajo la cuota y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto.

Fuentelviejo 31 de Octubre de 1877.—El Alcalde, Manuel Baquero.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de El Val de San García.

No habiendo habido licitadores en la primera subasta de los pastos sobrantes en la Dehesa Puerta Ruguilla, de estos propios, para 50 lanares y 5 de cabrío, se anuncia la segunda bajo el mismo tipo y condiciones del plan forestal, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 20 del corriente mes, á las doce de su mañana.

El Val de San García 5 de Noviembre de 1877.—El Alcalde, Fermin Vicente.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Ablanque y su agregado La Loma.

El Ayuntamiento que presido, en sesión de 21 del actual, ha nombrado Secretario en propiedad para cubrir la vacante que existía, á D. Ildelfonso Lopez Hernandez, de esta vecindad, único aspirante á la misma durante el plazo por que se anunció la vacante, y Secretario interino que ha sido de la misma.

Lo que se anuncia al público por medio del *Boletín oficial*, á los fines consiguientes.

Ablanque 29 de Octubre de 1877.—El Presidente, Pedro García.—El Secretario, Ildelfonso Lopez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Olmeda del Extremo.

No habiendo ofrecido resultado por falta de licitadores la subasta celebrada por este Ayuntamiento el día 20 de Octubre para la venta de 45 robles concedidos en el plan de aprovechamientos forestales del corriente año al pueblo de Olmeda del Extremo, se anuncia la segunda, señalando el día 15 de Noviembre y hora de las doce de su mañana, bajo el mismo tipo y pliego de condiciones que rigieron en la primera, y con sujecion en un todo á las formalidades establecidas en el anuncio.

Olmeda del Extremo 21 de Octubre de 1877.—El Alcalde, Juan V. García.—P. S. M.—Enrique Daza.

TIPOGRAFÍA  
DE LA CASA DE EXPOSITOS.

GUADALAJARA.

## SECCION DE ANUNCIOS PARTICULARES.

## IMPRESA PROVINCIAL.

Hay de venta *recibos* talonarios para la contribucion INDUSTRIAL Y DE CONSUMOS Y TODA CLASE DE IMPRESOS PARA LOS MUNICIPIOS: tambien se hallan para mayor comodidad de los Ayuntamientos en la sucursal de Sigüenza, á cargo de D. Jerónimo Monge.

Se hacen esquelas de funeral con prontitud y economía, así como toda clase de impresiones.

En esta Administracion, sita en las oficinas de la Casa de Expósitos, se admiten suscripciones al *Boletín oficial*, cuyo importe será adelantado y anuncios que se insertarán á precios económicos. Los pagos pueden efectuarse por libranzas, ó letras de fácil cobro á la orden del Administrador de la Imprenta D. Tadeo Calomarde.

Tambien se admiten suscripciones en la librería de D. José Antelo, Mayor alta, 15, y en la de D.<sup>a</sup> Amalia Ruiz, Plazuela de San Gil, núm. 4, Guadalajara, donde asimismo se expenden dichos recibos é impresos.

## BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA.

EMISION DE CÉDULAS HIPOTECARIAS DE 100 PESETAS AL 6 POR 100.

PRECIO DE EMISION 86 POR 100 O SEAN 80 PESETAS.

El cupon semestral vence en 1.<sup>o</sup> de Abril y 1.<sup>o</sup> de Octubre de cada año.

El *Banco Hipotecario*, deseoso de poner sus cédulas hipotecarias al alcance de las fortunas más modestas, proporcionando de esta suerte á los pequeños ahorros una colocacion que ofrezca un interés razonable, de cuya manera se estimula en las clases populares el desarrollo de los hábitos de orden, de economía y de moralidad, ha resuelto dividir una parte de sus cédulas en fracciones que representen un capital más corto, pero proporcionalmente con las mismas ventajas, las mismas seguridades y el mismo interés.

Al acordar la emision de nuevas cédulas al 6 por 100, ha resuelto que una parte de ellas se dividan en quintos, ó sea en títulos de á 100 pesetas cada uno, con el interés de 6 pesetas anuales.

La emision de estas cédulas se hará por ahora en una cantidad muy limitada, al precio de 86 por 100, esto es, de 86 pesetas cada cédula.

Las cédulas de esta serie no se cotizarán en la Bolsa, para evitar en cuanto sea posible las oscilaciones en los precios, y por ahorrar á las clases pobres los gastos de agencias y corretajes.

El *Banco Hipotecario* se reserva la facultad de aumentar el precio de venta de dichas cédulas, segun anuncio que se publicará para conocimiento del público en el local destinado para la expencion.

El *Banco* se encarga de conservar las cédulas bajo su custodia, si lo tienen por conveniente los interesados, que recibirán en este caso el oportuno resguardo nominal, pero no cobrará por este servicio ninguna subvencion ni derecho.

A petición de los dueños de las cédulas, hará préstamos sobre la garantía de las mismas, y se encargará de facilitar su venta; lo que permite al portador realizar los títulos sin demora alguna el día que lo desee.

## Producto ó beneficio de las cédulas.

El propietario de las cédulas cobrará 6 pesetas al año de intereses por cada una, es decir, 3 el 1.<sup>o</sup> de Abril y 3 el 1.<sup>o</sup> de Octubre de cada año.

Al precio de emision, que es el de 86 por 100, ofrecen un interés anual de 6,95 por 100, ó bien sea 6 pesetas de rédito anual por cada 86 de desembolso.

Además el beneficio que resulta de la amortizacion por sorteo y reembolso á la par, es decir, de 100 pesetas por cada 86 empleadas.

## Garantías.

Una hipoteca en bienes raíces, de valor doble ó triple, segun los Estatutos de la Sociedad.

El capital integro de la Sociedad, que asciende á 80 millones de reales ya realizados, con el aumento de una reserva que pasa de cuatro millones.

La ley de 2 de Diciembre de 1872 la autoriza á emplear medios legales, seguros y expeditos para lograr la cobranza de sus préstamos.

Sobre estas cédulas no pesa, ni podrá en lo sucesivo pesar contribucion alguna, en razon á haber sido ya satisfecha sobre los préstamos que representan, al tiempo de la realizacion de estos. Así está consignado en la ley.

El que desee comprar una ó más cédulas podrá pedir las al comisionado del Banco en esta provincia, D. Félix Alvira, calle de San Estéban, núm. 1.

## LIBRERÍA

CALLE MAYOR ALTA, NÚMEROS 15 Y 15, FRENTE AL TEATRO.

## OBRAS DE TEXTO.

En este Establecimiento se hallan de venta los textos para la Academia de Ingenieros militares Colegios preparatorios, continuando expendiéndose para la Escuela Normal é Instituto: Gramáticas latinas, Miguel, 19 reales.—Suaña, 20.—Trozos para la traduccion, Fernandez, 14.—Geografía, Monreal, 28.—Retórica, 20.—Aritmética y Algebra, Picatoste, 15 y 18.—Tablas de logaritmos, Vazquez Queipo, 22.—Geometria y Trigonometria, Moya, 27.—Historia universal, Alfaro, 26.—Id. de España, Rubio, 12.—Psicología, Lógica y Etica, 13, 13, 12.—Fisiología é Higiene, Minguez, 18.—Historia natural, Galdo, 46.—Física, Feliú, 50.—El precio de estas obras, es la encuadernacion en holandesa.—Agricultura, Zuñon de Lara, 38.—Gramática francesa, Chantreau, 26.—Traduccion, Laverdure, 22, en rústica.—Aritmética, Algebra, Geometria y Trigonometria, Cortázar, 18, 18, 20 y 18.—Ortologia, Cobos, 9.—Arte de escritura y coleccion de muestras, Iturzaeta, 10, 9.—Historia sagrada, Guillen, 5; Sanchez, 12.—Pedagogia, 24.—Principios de educacion, 16.—Gramáticas y compendio, Herrainz, 20 y 3.—Id. de la Academia, 26, y demás textos para el curso del presente año.—Obras de D. Eusebio Freixa: Prontuario de Administracion municipal.—Leyes orgánicas municipal y provincial.—Legislacion para todos.—Guias de Quintas, Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, de elecciones, de Inmuebles, de Apremios, de Consumos.—Rectificacion de amillaramientos, Suministro, Bagajes y Alojamientos, Auxiliar de Bufetes, toda clase de obras de Instruccion y recreo, científicas é ilustradas; centro general de suscripciones á periódicos y publicaciones políticas y literarias.

Grande y variado surtido en objetos de escritorio y dibujo, papeles para cartas de todas clases apaisado de última novedad y con timbre oblicuo.

Menaje para escuelas á precio de catálogo de Madrid.—Estampas, cromos, registros y tarjetas de felicitacion.—Devocionarios y libros religiosos.—Se reciben encargos para toda clase de trabajos en Imprenta y Litografia.

Los pedidos á D. Antonio Antelo; librería, Calle Mayor, 13 y 15, frente al teatro.

SE ARRIENDAN LOS PASTOS DE TODO EL AÑO del coto redondo de Villaflores, compuesto del monte de Iriepal, primera suerte, del monte Alcarria y otras varias tierras, baldíos; segunda, con monte, baldíos rastrojera y barbechera. Darán razon en la calle del Estudio, número 1.